PREPLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA No. 093 DE 2025

MODALIDAD: SUBASTA INVERSA

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADE-CUACIÓN Y DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDU-CATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, RURALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A precio unitario y monto agotable**

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Anapoima, Agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES **2**

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES 4

CAPÍTULO III INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

CAPÍTULO IV PRESENTACION DE LA PROPUESTA **31**

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 40

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 50

FORMATOS

Formato No. 1: Carta De Presentación De La Propuesta
Formato No. 2: Modelo Documento De Conformación De Consorcio
Formato No. 3: Modelo Documento De Conformación De Unión Temporal
Formato No. 4: Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales
Formato No. 5: Compromiso Transparencia
Formato No. 6: Compromiso Anticorrupción
Formato No. 7: Experiencia Del Proponente
Formato No. 8: Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales
Formato No. 9: Declaración Sobre Multas Y Sanciones
Formato No. 10: Declaración Sobre No Existencia De Inhabilidades E Incompatibilidades

CAPITULO I
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Anapoima pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato. El proceso de contratación se encuentra identificado con el número S.A-082-2024 que tiene como objeto la SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, RURALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE, por lo cual, a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar junto con su propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme o estará en firme antes de que se cumpla el término de traslado del informe de evaluación.
6. Diligenciar todos los anexos adjuntos al pliego de condiciones que forman parte integral del mismo.
7. Tener presente la fecha y hora de la presentación de la propuesta prevista para la presente
8. selección, así como las modificaciones de las mismas. en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado.
9. Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.
11. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.
12. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
13. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.
14. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los pliegos.
15. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
16. Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
18. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del

contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
20. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.
21. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. Régimen legal aplicable Al presente proceso le son aplicables la constitución política especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración pública – ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y demás leyes y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

2.2. Modalidad de selección: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetivo prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno nacional reglamentara la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por todo lo anterior, y como quiera que los bienes objeto del contrato poseen características técnicas uniformes y de común utilización, para su adquisición se hará uso del procedimiento de subasta inversa establecido en el parrafo segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, toda vez que no existe acuerdo marco de precios vigente

2.3. Compromiso anticorrupción En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato y/o declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

2.5. Documentos del proceso de selección Hacen parte del presente proceso los estudios previos; el estudio del sector; el aviso de convocatoria pública; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las propuestas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; la resolución de adjudicación y el contrato.

2.6. Convocatoria Limitada A MiPymes (Decreto 1860 De 2021): De acuerdo con lo previsto en los artículos 2212422, 2212423 – 2212424 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por ser el presente de contratación proceso inferior a US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de comercio industria y turismo, la presente convocatoria debe limitarse a la participación de mipymes nacionales de conformidad con lo reglamentado por el gobierno nacional:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO *4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

2.7. Comunicaciones Y Observaciones Al Proceso: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II, dentro del horario establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe**:**

- Contener el número del proceso de contratación
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
- La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso
- Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: Contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.

2.8. Cronograma del Proceso: El Cronograma del Proceso de Contratación estatal es el diligenciado en la Plataforma Secop II.

2.9. Reglas De Subsanabilidad: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.10. Documentos Otorgados En El Exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.11. Glosario: Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013, términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

2.12. Información Inexacta: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas**.**

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.13. Información reservada: Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

2.14. Conflicto de interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública**.**

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.15. Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones: Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos incluidos por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos de la entidad.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.16. Visita al sitio: Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se ejecutara el objeto contractual, informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza del servicio y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, vías internas y vías de acceso a las mismas y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta**.**

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

Esta visita no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

2.17. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

2.18. Criterios De Desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, RURALES Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.

3.2. Costos Asociados A La Ejecución Del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista**.**

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2,5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA actividades comerciales	0,9%
Retefuente Compras - no declarantes	3,5%
Retefuente Compras - declarantes	2,5%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 acuerdo 004/2023	2%
Rte IVA gravados	15%

3.3. Forma De Pago: El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y cargada al aplicativo Secop II o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo se empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten pro estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. Presupuesto: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($242.981.455.oo) M/CTE.**., Los cuales se establecen como una bolsa de dinero consumible, y que se manejaran a modo de MONTO AGOTABLE. El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas ern de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto

3.5. Recursos Presupuestales: Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del certificado de disponibilidad Numero 2024000279/280/281/282/283/284/290 de fecha 14 de marzo de 2025 y 523 del 26 de junio , Rubro 2.3.24.2402127.2024250350030.MT146: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, emitido por la secretaria de hacienda del Municipio de Anapoima.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha	Valor
2025000279	13/03/2025	$ 19,717,780.46
2025000280	13/03/2025	$ 21,459,712.86
2025000281	13/03/2025	$ 4,012,661.34
2025000282	13/03/2025	$ 12,776,313.71
2025000283	13/03/2025	$ 88,201,506.43
2025000284	13/03/2025	$ 24,414,636.67
2025000290	13/03/2025	$ 64,202,581.47
2025000523	26/06/2025	$ 8,196,262.06

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

3.6. Plazo De Ejecución: El contrato tendrá un término hasta agotar el monto del valor del contrato sin que supere el 30 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.7. Alcance del objeto: Las actividades a realizar por el contratista adjudicatario del presente proceso son:

Ítem	Descripción	Can
1	Abrazadera crem 1/2.	1
2	Abrazadera T-510	1
3	Acido muriático	1
4	Acido nítrico	1
5	Acople flexible lavamanos/lavaplatos 60 cm	1
6	Acople flexible lavamanos/lavaplatos corto	1
7	Acople flexible sanitario 55 cm	1
8	Acople flexible sanitario corto	1
9	Adaptador E40 a E27	1
10	Adaptador hembra acometida 1/2	1
11	Adaptador hembra PVC 1/2	1
12	Adaptador hembra PVC 3/4	1
13	Adaptador hembra PVC 1	1
14	Adaptador hembra PVC 11/2	1
15	Adaptador hembra PVC 1 1/4	1
16	Adaptador hembra PVC 2	1
17	Adaptador hembra PVC 21/2	1
18	Adaptador hembra PVC 3	1
19	Adaptador hembra PVC 4	1
20	Adaptador macho acometida 1/2	1
21	Adaptador macho PVC 1/2	1
22	Adaptador macho PVC 3/4	1
23	Adaptador macho PVC 1	1
24	Adaptador macho PVC 11/2	1
25	Adaptador macho PVC 11/4	1
26	Adaptador macho PVC 2	1
27	Adaptador macho PVC 21/2	1
28	Adaptador macho PVC 3	1
29	Adaptador macho PVC 4	1
30	Adaptador terminal conduit 1/2	1
31	Adaptador terminal conduit 3/4	1
32	Adaptador terminal conduit 1	1
33	Adaptador terminal conduit 1 1/2	1
34	Adaptador terminal conduit 2	1
35	Adoquín arcilla 20 cm X 10 cm X 8 cm	1
36	Aerocolor amarillo cromo medio BTE 300ml	1
37	Aerocolor azul español 300 ml	1
38	Aerocolor caoba brillante 300 ml	1

39	Aerocolor negro brillante 300 ml	1
40	Aerocolor negro mate X 300 ml	1
41	Aerocolor rojo oscuro brillante X 300 ml	1
42	Aerocolor verde jardín brillante 300 ml	1
43	Alambre galvanizado 14 (2.11m 36.40Mts)	1
44	Alambre galvanizado 16 (1.65m 59.50Mts)	1
45	Alambre galvanizado 18 (1.24m105.00Mts)	1
46	Alambre galvanizado 20	1
47	Alambre negro calibre 18 105 Mts/K	1
48	Alambre púa calibre 14 X 500 MTRS X 38 KL	1
49	Alicate amarillo común	1
50	Alicate amarillo 8" referncia 920038	1
51	Alicate pinzas 6" amarillo	1
52	Almadena (porro) 16 libras cabo	1
53	Amarre plástico 10 cm	1
54	Amarre plástico 12 cm	1
55	Amarre plástico 15 cm plástico blanco	1
56	Amarre plástico 15 cm plástico negro	1
57	Amarre plástico 20 cm	1
58	Amarre plático 25 cm	1
59	Amarre plástico 30 cm	1
60	Amarre plástico 35 cm	1
61	Amarre plástico 43 cm	1
62	Amarre plástico 50 cm	1
63	Amarre teja de zinc calibre 18 largo	1
64	Angulo 3/16 X 1 1/2 Tira de 6 ms	1
65	Angulo 3/16 X 2 Tira de 6 ms	1
66	Angeo americano gris x 1 metro	1
67	Angeo americano gris X 1.50 metros	1
68	Angeo americano gris X 1.80 metro	1
69	Antena espina tv pequeña	1
70	Antico blanco	1
71	Antico gris	1
72	Antico negro	1
73	Antico rojo	1
74	Antico verde	1
75	Arandela 1/4	1
76	Arandela 3/16	1
77	Arandela 3/8	1
78	Arandela 5/16	1
79	Arena amarilla	1
80	Arena amarilla x lona	1
81	Arena Guamuna	1

82	Arena Guamuna lona	1
83	Asiento sanitario básico blanco	1
84	Azadón 3118-00 plano	1
85	Azadón 3753-20 curvo	1
86	Balde negro para construcción	1
87	Baldosa trad 30X30 (U/E 11 unidades) payande fondo blanco	1
88	Barniz poliuretano semimate	1
89	Barniz brillante 557 ext	1
90	Barra 16 libras	1
91	Barra 18 libras 3205-18	1
92	Batea Metal	1
93	Bisagra amarilla 2 1/2 X 21/2	1
94	Bisagra amarlla 3 1/2	1
95	Bisagra amarilla 4	1
96	Bisagra Omega par 3"	1
97	Bisturi trabajo pesado rojo	1
98	Bisturi multiusos metálico 18 mm	1
99	Bloque Nº 4 30 cm X 20 cm X 10 cm	1
100	Bloque Nº 5 30 cm X 20 cm X 12 cm	1
101	Bocallave española cromada - dorada	1
102	Bogue plástico rueda antipinchazo	1
103	Bola flotador cobre 1/2	1
104	Bola flotador cobre 3/4	1
105	Boquilla concolor porcelana beige caja X 2 kilos	1
106	Boquilla concolor porcelana blanco bolsa X 2 kilos	1
107	Boquillera 7 X 3 cm (3 X 11/2") X tira de 6 metros	1
108	Boquillera 7 X 2 cm (3 X 1") X tira de 6 metros	1
109	Borna # 6	1
110	Borna # 4	1
111	Borna # 8	1
112	Bota cauchonegra No. 37	1
113	Bota caucho negra No. 38	1
114	Bota caucho negra No. 39	1
115	Bota caucho negra No. 40	1
116	Bota caucho negra No. 41	1
117	Bota caucho negra No. 42	1
118	Bota caucho negra No. 43	1
119	Boxer (pegante sintético)	1
120	Brillametal pequeño	1
121	Broca hierro 1/16	1
122	Broca hierro 1/2'	1
123	Broca hierro 1/4'	1
124	Broca hierro 1/8'	1

125	Broca hierro 11/64'	1
126	Broca hierro 13/64'	1
127	Broca hierro 3/16	1
128	Broca hierro 3/32	1
129	Broca hierro 3/8	1
130	Broca hierro 5/16'	1
131	Broca hierro 5/32	1
132	Broca hierro 5/64	1
133	Broca hierro 9/32	1
134	Broca hierro 9/64	1
135	Broca ranurada 1/2 X 6"	1
136	Broca ranurada 1/4 X 6 160 mm	1
137	Broca ranurada 3/4 (10")	1
138	Broca ranurada 3/8 X 6 160 mm	1
139	Broca ranurada 3/8 X 8"	1
140	Broca ranurada 5/8 (8")	1
141	Broca de tugsteno 1" X 5/8	1
142	Broca de tugsteno 1/2'	1
143	Broca de tugsteno 1/4	1
144	Broca de tugsteno 1/8	1
145	Broca de tugsteno 3/16'	1
146	Broca de tugsteno 3/8	1
147	Broca de Tugsteno 5/16	1
148	Broca de tugsteno larga 5/16 (13")	1
149	Brocha 1/2	1
150	Brocha 1/2 econ	1
151	Brocha 1 econ	1
152	Brocha 1 azul	1
153	Brocha 1	1
154	Brocha 1 1/2	1
155	Brocha 1 1/2 econ	1
156	Brocha 1 1/2 azul	1
157	Brocha 1 1/2 fina	1
158	Brocha 2 econ	1
159	Brocha 2 azul	1
160	Brocha 2	1
161	Brocha 2 1/2 econ	1
162	Brocha 21/2 azul	1
163	Brocha 2 1/2	1
164	Brocha 3 econ	1
165	Brocha 3 azul	1
166	Brocha 3	1
167	Brocha 3 1/2	1

168	Brocha 3 1/2 Econ	1
169	Brocha 4	1
170	Brocha 4 Econ	1
171	Brocha 4 Azul	1
172	Brocha 4 Morado	1
173	Brocha 5	1
174	Brocha 5 Econ	1
175	Brocha 5 Azul	1
176	Brocha 5 Morado	1
177	Brocha Fique	1
178	Brocha Profesional 2 1/2 Morado	1
179	Brocha Profesional 3 Morado	1
180	Buje Caucho Lavam 11/2	1
181	Buje Rosca 1 X 1/2	1
182	Buje Sant 2 X 1 1/2	1
183	Buje Sant 4x3	1
184	Buje Sold 3/4 X 1/2	1
185	Buje Sold 1 X 1/2	1
186	Buje Sold 1 X 3/4	1
187	Buje Sold 1 1/2 X 1/2	1
188	Buje Sold 1 1/4x 1/2	1
189	Buje Sold 2 X 1/2	1
190	Buje Sold 2 X1	1
191	Buje Sold 2 X1 1/4	1
192	Buje Sold 3 X 2 1/2	1
193	Caballete Fijo 15	1
194	Caballete Fijo 20	1
195	Cabo Escoba Liso	1
196	Cabo Pala	1
197	Cabo Pica	1
198	Cadena Galv 1/4	1
199	Cadena Galv 1/8	1
200	Cadena Galv 3/16	1
201	Cadena Galv 5/16	1
202	Cadena Motosierra	1
203	Cadena Plastica 5/16 Roja/Negra	1
204	Cadenilla Podadora De Alturas	1
205	Cal Hidratada Blanca 10 K	1
206	Canal Galv Cal 24 X 6 Mts	1
207	Canastilla Lavapl. 4'	1
208	Cancamo Cerrado N°6	1
209	Candado Saco 40 Mm	1
210	Candado Saco 60 Mm	1

211	Candado Ital 110-30mm	1
212	Candado Ital 110-40mm	1
213	Candado Ital 110-60mm	1
214	Candado Ital 110-70mm	1
215	Candado T. Aleman 840	1
216	Candado T. Aleman 850	1
217	Canillera Guadaña	1
218	Capacete Metalico 1"	1
219	Capuchon Neopreno # 14 X 25mm Con Arandela Metal	1
220	Careta Guadaña Malla Negra	1
221	Careta Seguridad C/Malla Negro/Rojo	1
222	Careta Soldar Amarilla	1
223	Careta Soldar Inteligente Colores	1
224	Carpincol Madera	1
225	Carpincol Madera	1
226	CARPINCOL MADERA 500 Gramos	1
227	CARPINCOL MADERA 250 Gramos	1
228	Carton Corrug (Kl X 2 Mtr)	1
229	Casco Seguridad Color	1
230	Cemento Blanco (20k)	1
231	Cemento Blanco (40k)	1
232	Cemento Blanco X 2 Kilos	1
233	Cemento Gris Ug 50k	1
234	Cemento Gris X 2 Kilos	1
235	Cepillo Carraplast Grande	1
236	Cepillo Edis Plastico C/Cabo	1
237	Cepillo Piso C/Cabo Banda	1
238	Cepillo Tipo Plancha	1
239	Chapa Alcoba Mad	1
240	Chapa Sencilla Izqu	1
241	Chapa Alcoba Madera 6038	1
242	Chapa Baño Madera 5302	1
243	Chapa Doble Derecha 987	1
244	Chapa Seguridad Cromada	1
245	Chapa Sencilla Derecha (3610-60)	1
246	Chapa Sencilla Izquierda (3610-60)	1
247	Chazo Expa 1/2 X 21/2	1
248	Chazo Expa 1/2 X 3	1
249	Chazo Expa 1/4 X 21/2	1
250	Chazo Expa 3/8 X 3	1
251	Chazo Expa 5/16 X 21/2	1
252	Chazo Gancho Abierto 3/8 X 2 (8x40)	1
253	Chazo Gancho Abierto 3/8 X 21/4 (8x60)	1

254	Chazo Plast 1/2'	1
255	Chazo Plast 1/4	1
256	Chazo Plast 3/16	1
257	Chazo Plast 3/8'	1
258	Chazo Plast 5/16	1
259	Chazo Puntilla 1/4 X 1 5/8	1
260	Chazo Puntilla 1/4' X 2 7/8'	1
261	Chazo Puntilla 1/4 X 21/2	1
262	Cheque Cortina 1/2	1
263	Cheque Hidro 1/2"	1
264	Cheque Hidro 1"	1
265	Cinta Aisl Super 33 3/4	1
266	Cinta Antideslizante 5 Mts	1
267	Cinta Bandy 5/8	1
268	Cinta Doble Faz	1
269	Cinta Enmasc 1 Verde	1
270	CINTA ENMASC 1 Economica	1
271	Cinta Enmasc 1 1/2	1
272	Cinta Enmasc 2	1
273	Cinta Enmasc 3/4 3ms	1
274	CINTA ENMASC 3/4 Economica	1
275	Cinta Led 110a 12 V Directa X 5mts	1
276	CINTA MALLA DELTA 5CM (Rollo X 20 M)	1
277	CINTA MALLA DELTA 5CM (Rollo X 30 M)	1
278	CINTA MALLA DELTA 5CM (Rollo X 45 M)	1
279	CINTA MALLA DELTA 5CM (Rollo X 90 M)	1
280	CINTA POLICARBONA 25mm X 11 MTS MICROPERFORADA	1
281	Cinta Señal. X 100 Mtr	1
282	Cinta Señal. X 500 Mtr	1
283	Cinta Transp 2" X 40 Mtrs	1
284	Cinta Transp Extra Ancha 48 X 100 Mts	1
285	Cinturon Faja De Fuerza	1
286	Claraboya Nº 4	1
287	Clavija Caucho 15 Amp Grande	1
288	Clavija Caucho P/Tierra 15 Amp	1
289	Cloridex 91 X 1kg	1
290	Cloridex 91 X 20kg	1
291	Codo Pvc 1/2	1
292	Codo Pvc 3/4	1
293	Codo Pvc 1	1
294	Codo Pvc 11/4	1
295	Codo Pvc 3	1
296	Codo Sant 11/2 Cxc	1

297	Codo Sant 2 Cxc	1
298	Codo Sant 3 Cxc	1
299	Codo Sant 3 Cxe	1
300	Codo Sant 4 Cxc	1
301	Collarin Electrico 6 A 8	1
302	Colorcel Cubierta Rojo Colonial	1
303	Combo Laguna S/P Blanco	1
304	Conj Lavam Tamara	1
305	Conjunto Llave Individual Prysma	1
306	Corrug 1 X 6 Mts	1
307	Corrug 1/2 X 6mtrs	1
308	Corrug 3/4 X 6 Mts	1
309	Corrug 5/8 X 6 Mts	1
310	Corrug 7/8 X 6 Mts	1
311	CORRUG 8.5mmx 6 Mts	1
312	Corrug 9mm X 6 Mts	1
313	Cuchilla Guadaña 35 Cm	1
314	Curva Conduit 1/2 Pvc	1
315	Curva Conduit 3/4 Pvc	1
316	Curva Conduit 1 Pvc	1
317	Curva Conduit 11/2 Pvc	1
318	Curva Conduit Plus Sch40 1/2	1
319	Curva Emt 1/2	1
320	Decametro 20	1
321	Decametro 50	1
322	Desague Sencillo + Sifon Gris	1
323	Desgarretadera Con Sierra	1
324	Destornillador Estrella 1/4 X 4"	1
325	Destornillador Estrella 1/4 X 6"	1
326	Destornillador Estrella 6x4"	1
327	Destornillador Estrella 6x5"	1
328	Destornillador Pala 1/4 X 4"	1
329	Destornillador Pala 1/4 X 6"	1
330	Destornillador Pala 5/16/ X 6"	1
331	Diablo Rojo	1
332	Disco Corte Metal 41/2 7/8 Fino	1
333	Disco Corte Metal 7" 1.4	1
334	Disco Corte Metal 7" X 1/16 Carbo (Rojo)	1
335	Disco Corte Metal 9" Fino	1
336	Disco Diamant 41/2 Segm	1
337	Disco Diamant 7" Segm Clásico	1
338	Disco Diamant 7" Segm	1
339	Disco Diamant 9" Segm	1

340	Disco Diamantado Segm 14"	1
341	Disco Esmeril 7	1
342	Disco Flap 41/2 G. 60	1
343	Disco Flap 41/2 G.120	1
344	Disco Pulir 41/2	1
345	Disco Pulir 7" Metal	1
346	Disco Sierra 41/2	1
347	Disco Sierra 7-1/4" X 40t	1
348	Disco Tronz 14" Metal	1
349	Domestico Amarillo P18	1
350	Domestico Azul Español P40	1
351	Domestico Azul Frances P35	1
352	Domestico Blanco P11	1
353	Domestico Blanco P11	1
354	Domestico Caoba P75	1
355	Domestico Gris Humo P85	1
356	Domestico Gris Humo P85	1
357	Domestico Naranja P21	1
358	Domestico Negro P95	1
359	Domestico Negro P95	1
360	Domestico Rojo Fiesta P30	1
361	Domestico Tabaco Claro P70	1
362	Domestico Verde Esmeralda P53	1
363	Ducha Cr 8" Circu Bocch (723c)	1
364	Eco Blanco 20x20-1 (U/E 2 Mt) "25 Uni*Mt2"	1
365	Empaque Para Llave 1/2	1
366	Empaque Racor Manguera	1
367	Empaque Redondo 1' Tanque	1
368	Escalera 6 Pasos Aluminio	1
369	Escoba Suave Verona Y/O Zulia	1
370	Escobilla Plast 22 Dientes Gris	1
371	Escuadra Fuerte Mueble Pequeña	1
372	Esmalte Anoloc Champaña	1
373	Esmalte Anoloc Verde Bronce	1
374	Esmalte Super Sinte Blanco 6w Gl	1
375	Espatula 3	1
376	Espatula 4	1
377	Espatula 5"	1
378	Espuma	1
379	Esterilla 30cm X 4mt	1
380	Estopa Grande	1
381	Estuka Acrilico (1.5kg)	1
382	Estuka Acrilico (6kg)	1

383	Estuka Acrilico (30kg)	1
384	Eterboard 1.22 X2.44 4mm	1
385	Eterboard 1.22x2.44 6mm	1
386	Eterboard 1.22x2.44 8mm	1
387	ETERBOARD 1.22X2.44 10mm	1
388	Fachaleta Prisma 6x24 (68 Und X Mt2)	68
389	Fibra Ciplas 750 Mt	1
390	Flanche Tanque 1"	1
391	Flanche Zinc (20 Cm An)	1
392	Flanche Zinc (25 Cm An)	1
393	Fleje 10 X 20 X 9mm	1
394	Fleje 10 X 25 X 9mm	1
395	Fleje 20 X 20 X 9mm	1
396	Fleje 25 X 25 X 9mm	1
397	Flexmetro 5 CAUCHO	1
398	Flexmetro 5 AMARILLO	1
399	Flexmetro 5 CROMADO	1
400	Flexmetro 5	1
401	Flexmetro 8 CROMADO	1
402	Flotador De Mercurio / Electrico	1
403	Fumigadora 2 Lts	1
404	Fumigadora Manual 20 Lts	1
405	Funda Fina 20'	1
406	Funda Fina 22'	1
407	Gafa Ajustable Lente Claro	1
408	Gafa Extensible Unilente	1
409	Gafa T. Moto Negra	1
410	Gafa Universal Todo Uso	1
411	Gancho Adhesivo Grande	1
412	Gancho Teja Cal 16	1
413	GEOTEXTIL NT 1600 350MTAN X 160 MTRLINEAL	1
414	Granilla Blanca 45x45 -1 (U/E1.82mt)	1
415	Granito Blanco N*1 X 2 Kl	1
416	GRAPA CERCA 11/4 X 800 Gr	1
417	Grapa Tubo Doble Ojo Galv 1/2	1
418	Grapa Tubo Galv 1"	1
419	Grapa Tubo Galv 1/2	1
420	Grapa Tubo Galv 3/4	1
421	Grapa Tubo Plast 1/2	1
422	Grata C/Cabo Mad 104	1
423	Grata C/Cabo Mad Nº19	1
424	Grata Cabo Madera # 44	1
425	Gravilla 3/4	1

426	Gravilla Fina	1
427	Gravilla Mona 2 (19-20kl)	1
428	Gravilla Parqueadero De 1"	1
429	Gravilla Parqueadero Lona	1
430	Griferia Tanque 26 Cm	1
431	Griferia Tanque 32 Cm	1
432	Guante Carnaza Largo	1
433	Guante Caucho Nº 10 Cl35	1
434	Guante Caucho Nº 9	1
435	Guante Latex	1
436	Guante Nitrilo Negro	1
437	Guante Nitrilo Negro	1
438	GUANTE Tipo Ingeniero Reforzado	1
439	Guardes Cucuta 10x30 M/L Pimiento (U/Emp 10mtr)	1
440	Guaya 3/16 - 1/4 Plastificada	1
441	Guaya 5/16	1
442	Hebilla 5/8	1
443	Hombre Solo 10" Boca Recta	1
444	Hombresolo 10"	1
445	Icopor 1 X 1 X 5 Cm	1
446	Icopor 50 X 50 Cm 5cm	Cuarto
447	Inserto 1/2 Riego X 20 Mm	1
448	Intervinil Blanco 2501	1
449	INVECRYL BOLSA X 4 Kilos	1
450	INVECRYL BOLSA X 750 Gr	1
451	Juego Accesorios Valencia (6)	1
452	Koraza Blanco 2650	1
453	Koraza Cipres 2677	1
454	Ladrillo Estructural Prysma Canelo 24 X 12 X 6	1
455	Ladrillo Recocido 9x19x6cm	1
456	Ladrillo Rejilla	1
457	Ladrillo Villa Julia 12 X 24 X 6	1
458	LAMINA GALV 2 X 1 CAL 20 (0,85)	1
459	Lamina Galv 2 X 1 Cal 24 (0,55)	1
460	Lamina Galv 2 X 1 Cal 26 (0.42)	1
461	Lamina Galv 4 X 8 Cal 22 (1.20x2.40) 0.70	1
462	Lamina Galv 4 X 8 Cal 26 (1.20x2.40)	1
463	LAMINA TRIPLEX 1.20mt X 2.40mt X 4MM	1
464	Lapiz Rojo Constr	1
465	Lavadero Granito Poceta 60 X 60 X 30 Alto	1
466	Lavamanos Corona Blanco Tradic	1
467	Lija 100	1
468	Lija 120	1

469	Lija 150	1
470	Lija 200	1
471	Lija 220	1
472	Lija 60	1
473	Lija 80	1
474	Lija N.100 Ancha Carb 15cm	1
475	Lima Mediacaña 9"	1
476	Lima Motosierra 3/16	1
477	Lima Plana 8"	1
478	Lima Rabo De Runcho 10'	1
479	Lima Triang C/Cabo 6"	1
480	Lima Triang C/Cabo 8"	1
481	LIMPIADOR PVC 1/32 (112 Grs)	1
482	LIMPIADOR PVC 1/4 (760 Grs)	1
483	LIMPIADOR PVC 1/56 (64 Grs)	1
484	LIMPIADOR PVC 1/8 (300 Grs)	1
485	LISTON X 5 Cm X 2cmx 3 MT	1
486	Llana Metal Lisa	1
487	Llana Plastica Afinar	1
488	Llave Bujia 17*19 Pala Reforzada	1
489	Llave Expansiva 12 Pesada	1
490	Llave Ind Lavamanos Cta	1
491	Llave Jardin C/Exten Rosca	1
492	LLAVE JARDIN Cromada	1
493	Llave Jardin Pesada Cr 97725	1
494	Llave Jardin	1
495	Llave Jardin Pesada	1
496	Llave Lavapl Senc Palanca +Griflex	1
497	Llave Lavapl Sencilla	1
498	Llave Lavpl Movil Mesa Piana + Conector	1
499	Llave Lvm Individual	1
500	Llave Taladro	1
501	Lona Cerr. Blanca X 2.10 Alto	1
502	Lona Cerr. Verde X 2.10 Alto	1
503	Lonas Para Arena	1
504	Maceta 3 Lbs C/C	1
505	Maceta 4 Lbs C/C	1
506	Malla C/Vena 0.50 X 2.00 Mts	1
507	Malla Con Vena X 2.40	1
508	MALLA ELECTROSOL 4mm PLANA (6 X 2.30 M) (18.81K)	1
509	MALLA ELECTROSOL 5mm PLANA (6 X 2.30 M)	1
510	Malla Gallinero 1.8 (1/4x36mtrs)	1
511	MALLA PLAST ANTI BLANCA 1 M	1

512	Malla Zaranda 3 X 3 (0.90 X 30 Mts)	1
513	Manguera Acomet 1/2	1
514	Manguera Cristal 1 Cl 40	1
515	Manguera Cristal 3/4	1
516	Manguera Cristal 5/16	1
517	Manguera Jardin Bicolor 1/2	1
518	Manguera Jardin Verde	1
519	MANGUERA POLIET 2 CAL 60 X 100 Metros	1
520	Manija N. 5	1
521	Manija N. 6	1
522	Manija Tanque	1
523	Manila Alg 10 Verde/Amarillo	1
524	Manila Alg Pp 02 Crudo	1
525	Manila Alg Pp 03 Crudo	1
526	Manila Alg N° 08 Crudo/Rojo	1
527	Manila Alg N° 10 Crudo/Rojo	1
528	Manila Alg Pp 08 Crudo	1
529	Manila Alg Pp 10 Crudo	1
530	Manila Alg Pp 14 Crudo	1
531	Manila Alg Torcida 08	1
532	Manila Alg Torcida 10	1
533	Martillo 27 1501	1
534	Martillo 29 Cabo Madera 1501	1
535	Martillo Caucho 16 Onzas	1
536	Martillo Caucho 24 Onzas	1
537	MASILLA BLANCA X Cuarto	1
538	Masilla Balde	1
539	Masilla Caneca	1
540	Masilla Galon	1
541	Medio Bloque Nº 4	1
542	Medio Bloque Nº 5	1
543	MERULEX I.F.A (3.5kg)	1
544	MERULEX I.F.S (3.5kg)	1
545	Mezcl Lavam 4" Dalia	1
546	Mezcl Lavam 4" Helvetia 0984-11	1
547	Mezcl Lavapl 8" Palanca	1
548	Mezcl Lavapl 8" Piscis	1
549	Mineral Amarillo	1
550	Mineral Rojo	1
551	Mixto (Arena+Gravilla)	1
552	Mixto Lona	1
553	Nasa Para Piscina	1
554	Nivel12" Alu -30 Cm	1

555	Nivel18" Alu -46 Cm	1
556	Nylon Guadaña Rojo	1
557	Nylon Pesca 80 Lbs	1
558	Nylon Pesca 100 Lbs	1
559	Nylon Terlenca Blanco	1
560	Pala Cuadrada N°4 + Cabo	1
561	Pala Redonda No. 4 + Cabo	1
562	Pala Redonda No. 2 +Cabo	1
563	Palín + Cabo	1
564	PALUSTRE 6 Gavilan MD	1
565	PALUSTRE 8 Collins	1
566	Palustre 9	1
567	Palustre10	1
568	Panel Led 18w	1
569	Pegacor Blanco (10k)	1
570	Pegacor Blanco (25k)	1
571	Pegacor Blanco 10k	1
572	Pegacor Blanco 25k	1
573	Pegacor Blanco Max 25k	1
574	Pegacor Blanco X 2 Kilos	1
575	Pegacor Gris (25k)	1
576	Pegalisto Gris-1 (25k)	1
577	Pegante Piso Pvc	1
578	Peinilla N° 18 3 Can.	1
579	Peinilla N° 20 3 Can.	1
580	Peinilla N° 22	1
581	Peinilla N° 22 3 Can.	1
582	PERFIL 20 X 40 CAL 18 C 1.10 X Tira X 6 Metros	1
583	PERFIL 4X10 CAL 16 C 1.50 X Tira X 6 Metros	1
584	PERFIL 4X10 CAL 18 C 1.10 X Tira X 6 Metros	1
585	PERFIL 4X8 CAL 16 C 1.50 X Tira X 6 Metros	1
586	PERFIL 4X8 CAL 18 C 1.10 X Tira X 6 Metros	1
587	PERFIL ANGULO 2.5x2.5 90 GRADOS C-26 (2.44 Mts)	1
588	Perfil Canal Base 6 C-26 Rolada Corp Peso 1.12 K	1
589	Perfil Estr. Hr 6 X 12 Cal 2 Mm X Tira	1
590	Perfil Estr. Hr Cuad 10x10 Cal 14 Tubo X 6 Metros	1
591	Perfil Estr. Hr Cuad 7 X 7 Cm Cal 1.5 X 6 Metros	1
592	Perfil C-26 X 2.44 Rolada Corp Peso 0.81 Kg	1
593	Perfil Paral Troq B-6 C-26 Rolada Corp Peso 1.12	1
594	Perfil Vigueta Base 4 C-26 2.44 Rolada Corp Peso 0.76	1
595	Perilla Universal	1
596	Perno Carriaje 1/2 X 2"	1
597	Perros 3/16 Guaya	1

598	Perros 5/16 Guaya	1
599	Peto Guadaña	1
600	PICA + Cabo Pica	1
601	Pie Amigo 10 X 12 Blanco Unidad	1
602	Pie Amigo 12 X 14 Blanco Unidad	1
603	Piedra Base (Rajoneada)	1
604	Pin Corte 63 Trifasico	1
605	Pintucoat Azul + Catalizador 1/8	1
606	Pintucoat Blanco Ref 516 + Catalizador 1/8	1
607	Pintulux Verde Bronce Ref 80	1
608	Pintulux Verde Bronce Ref 80 3 En 1	1
609	Pintura Trafico Amarilla	1
610	Pintura Trafico Azul	1
611	Pintura Trafico Blanco	1
612	Pintura Trafico Gris	1
613	Pintura Trafico Negra	1
614	Pistola Calafateo Sencilla Naranja	1
615	Pistola Calafateo Trabajo Pesado (Ref:Jn 620) Esqueleto	1
616	Pistola Riego Metalica	1
617	Pistola Riego Plastica 7 Chorros Verde	1
618	Pistola Riego Trabajo Pesado Verde	1
619	Pitorra Roja Electrica	1
620	Plancha Estufa Leña	1
621	Policarbonato 6mm Bronce (11.80 X 2.10)	1
622	Policarbonato 8mm Bronce(11.80 X 2.10)	1
623	Polietileno Negro 2 Mt. Abre A 4 No 6	1
624	Polietileno Negro 1.5 Mt. Abre A 3 No 6	1
625	Polietileno Trans 1 Mtr. Abre A 2 No 6	1
626	Polietileno Trans 1.50 Mt. Abre A 3 No 6	1
627	Polietileno Trans 2 Mtr. Abre A 4 No 6	1
628	Polin 4x4x3mt	1
629	POLISOMBRA 80%X4mt NEGRA M/LIN X Metro	1
630	Portacandado 31/2	1
631	Prensa Estopa 1/2	1
632	Profilan Limba (0200) X Medio Galón	1
633	Pulidora 41/2	1
634	Punta P/Taladro	1
635	Puntero Cincel De 3/4 X 12"	1
636	Puntero Cincel De 3/4 X 8"	1
637	Puntero Plano	1
638	Puntilla 1 1/2	1
639	Puntilla 2	1
640	Puntilla 21/2	1

641	Puntilla 3	1
642	Puntilla 31/2	1
643	Puntilla Acero 1 Astr	1
644	Puntilla Acero 1 Lisa	1
645	Puntilla Acero 1/2 3/4 1" Lisa/Astr	1
646	Puntilla Acero 11/2 Astr	1
647	Puntilla Acero 11/2 Lisa	1
648	Puntilla Acero 2 Astr	1
649	Puntilla Acero 3 Lisa	1
650	Puntilla Acero 3/4 Astr	1
651	Pva	1
652	Racor Manguera Metal	1
653	Racor Manguera Plast	1
654	Rally Grande 100 Gr	1
655	Rally Pequeño 50 Gr	1
656	Rastrillo 18 Dientes Plast Con Cabo	1
657	Rastrillo Metal 22 Dientes	1
658	Reata P/Carga T/Camion 2x8	1
659	Recebo Comun	1
660	Recebo Sello B-200 Metro	1
661	Recogedor Plastico Eco	1
662	Regadera Funcional	1
663	Registro Bola 1/2	1
664	Registro Bola 3/4	1
665	Registro Bola 1"	1
666	Rejilla Plana Trad 2 " Alum	1
667	Rejilla Plana Trad 3" Alumin	1
668	Rejilla Sifon Decorativa 3 X 2 Alum	1
669	Rejilla St 3x2 Alum	1
670	Rejilla St 3x2 Plast	1
671	Rejilla St 4x3 Alum	1
672	Remachador De 3 Brocas	1
673	Remaches Pop 4-3	1
674	Remaches Pop 4-6	1
675	Remaches Pop 4-8	1
676	Remaches Pop 5-8	1
677	Remaches Pop 6-6	1
678	Removed	1
679	Repiza 8x4x3mt	1
680	Rodachina Redonda Mueble Par	1
681	Rodaja Corta Baldosa Rubi 18 Mm	1
682	Rodillo Felpa 2"	1
683	Rodillo Felpa 2" Verde	1

684	Rodillo Felpa 4"	1
685	Rodillo Felpa 4" Verde	1
686	Rodillo Felpa 5"	1
687	Rodillo Felpa 6" Verde	1
688	Rodillo Felpa 9" Naranja	1
689	Rodillo Felpa 9¨ Verde	1
690	Roseta Plastica E-27	1
691	Rueda Carret Antip Negra	1
692	Rueda Carret Antipinchazo Color Azul	1
693	Segueta Con Marco 12"	1
694	Segueta Hierro (18)	1
695	Segueta Lamina Sandflex (24)	1
696	Sello Lengüeta Ref Advanc	1
697	Semicodo Pvc 1/2	1
698	Semicodo Pvc 1	1
699	Semicodo Sant 11/2 Cxc	1
700	Semicodo Sant 2 Cxc	1
701	Semicodo Sant 3 Cxc	1
702	Semicodo Sant 3 Cxe	1
703	Semicodo Sant 4 Cxc	1
704	Sensor De Movimiento Techo	1
705	Sierra Copa 64mm 21/2"	1
706	Sifon En P Lavapl.	1
707	Sifon Flexible 1salidad Bocch Blanco	1
708	Sifon Flexible Sencillo Gris	1
709	Sifon Solo Sanit 2	1
710	Sifon Solo Sanit 3	1
711	Sifon Solo Sanit 4	1
712	SIKA 1 (2 KG) 1/2 Galón	1
713	Sika Latex (4.5kg)	1
714	Sika Multiseal 10 Cm Alum (10 Mtr)	1
715	Sika Multiseal 15 Cm Alum (10 Mtr)	1
716	Sika Sello Baños Y Cocinas Blanco	1
717	Sika Transp 5 (3kg)	1
718	Sikadur 32 Primer (1kg)	1
719	Sikafill 12 Fibras Blanco	1
720	Sikafill 12 Power Blanco	1
721	Sikafill 12 Power Gris	1
722	SIKAFLEX 1A BLANCO (300ml)	1
723	SIKAFLEX 1A GRIS (300ml)	1
724	Sikaflex Construction Plus Blanco	1
725	Sikatop 121 C Calido (18kg)	1
726	Silicona Spray Grde	1

727	Silicona Transp 70/85 Ml	1
728	Silicona Tubo Blanca	1
729	Silicona Tubo Blanca Pegadit	1
730	Silicona Tubo Transp	1
731	Sinte Solda 10 Min	1
732	Soldadura Pvc 1/16	1
733	Soldadura Pvc 1/32 (112)	1
734	Soldadura Pvc 1/4	1
735	Soldadura Pvc 1/56 (64)	1
736	Soldadura Pvc 1/8	1
737	Soldadura Acp 6013 (1/8) Gruesa	1
738	Soldadura Acp 6013 (3/32) Delgada	1
739	Sonda 1/8 X 30 Mts.	1
740	Sosco Lavapl Exten	1
741	Superbonder	1
742	Superplaca Panelrey 1.22x2.44x1/2	1
743	Suplemento Pvc	1
744	Tabaco Coaxial Exterior	1
745	TABLA BURRA 10 CM X 3 METROS	1
746	Tabla Burra 20 Cm X 3 Mt	1
747	Tabla Burra 25 Cm X 3 Mt	1
748	Tabla Burra 30 Cm X 3 Mt	1
749	Tablon S/Simon 33x33 Grafil (1.10 Mts) (10 Un)	1
750	Taladro 1/2 Percutor 5.5 Am	1
751	Taladro 1/2 Percutor 560w	1
752	Taladro 1/2 Percutor 600w	1
753	Tanque Ecoplast 1000 Lts Negro	1
754	Tanque Ecoplast 2000 Lts Negro	1
755	Tanque Ecoplast 500 Lts Negro	1
756	Tanque Bajito 250 Lts	1
757	Tapaboca Doble Filtro	1
758	Tapaboca Negro	1
759	TAPALUZ 2CM ACANALADO X Tira X 6 Metros	1
760	Tapaoidos Copa	1
761	Tapaoidos Peq Llavero	1
762	Tapete Negro Piso 1.50)	1
763	Tapon Prueba San 11/2	1
764	Tapon Prueba San 3	1
765	Tapon Prueba San 4	1
766	Tapon Rosca 1/2	1
767	Tapon Rosca 1	1
768	Tapon Sold Pvc 1/2	1
769	Tapon Sold Pvc 1	1

770	Tapon Sold Pvc 2	1
771	Te Pvc 1/2	1
772	Te Pvc 1	1
773	Te Pvc 11/2	1
774	Te Pvc 11/4	1
775	Te Pvc 2	1
776	Te Sanit 3	1
777	Te Sanit 4	1
778	TEFLON INDUS 1" (25mm)	1
779	Teflon Industrial 3/4 X 15 Mts	1
780	Teflon Pequeño	1
781	Teja Española 0.74	1
782	Teja Española 1.34	1
783	Teja Ondulada Nº 4 (1.22)	1
784	Teja Ondulada Nº 5 (1.52)	1
785	Teja Ondulada Nº 6 (1.83)	1
786	Teja Ondulada Nº10 (3.05)	1
787	Teja Plast Livianit Marfil N* 10 (3,05)	1
788	Teja Plast Livianit Marfil N*4 (1,22)	1
789	Teja Plast Livianit Marfil N*5 (1.52)	1
790	Teja Plast Livianit Marfil N*8 (2.44)	1
791	Teja Termoac Azul X 12 Mts	1
792	TEJA TERMOAC AZUL X 2.44 MTS (82 Cm Ancho)	1
793	Teja Termoac Azul X 3.66 Mts	1
794	Teja Termoac Azul X 6 Mts	1
795	Teja Trapezoidal A360 Opal X 3.6m	1
796	TEJA ZINC 2.14 (82cm C. 35)	1
797	TEJA ZINC 2.44 (82cm C. 35)	1
798	TEJA ZINC 3.05 (82cm C. 35)	1
799	TELA POLIESTER X Rollo X 100 Metros	1
800	Tenazas Nº 8	1
801	Tensor Antifraude	1
802	Terminal Coaxial De Anillo	1
803	Terminal Cortina 3/4 Cromada	1
804	Thiner 1000 Cc Envasado	1
805	Thiner 3.785 Cc Envasado	1
806	Thiner 500 Cc Envasado	1
807	Thiner Sin Envase 3.750cc	1
808	Tijera Corta Lamina 10"	1
809	Tijera Corta Lamina 12"	1
810	Tijera Podar 7"	1
811	Caparazon Blanca Balde	1
812	Caparazon Blanca Caneca	1

813	Caparazon Blanca Galon	1
814	Esmalte Blanco Brillante	1
815	Esmalte Blanco Brillante X Cuarto	1
816	Esmalte Blanco Mate	1
817	Esmalte Blanco Mate X Cuarto	1
818	T1 Blanco Balde	1
819	T1 Blanco Caneca	1
820	T1 Blanco Galon	1
821	T2 Cte Blanco Balde	1
822	T2 Cte Blanco Caneca	1
823	T2 Cte Blanco Galon	1
824	Toma Caucho Codelca 15 Amp Grande	1
825	Toma Doble Sola 15a	1
826	Toma Red Rj 45 Punto Red Datos Cat 6	1
827	Tornillo C. Hexag 1/2 X 3½	1
828	Tornillo C. Hexag 1/4 X 1/2	1
829	Tornillo C. Hexag 5/16 X 3	1
830	Tornillo De Fijacion Cisterna Unidad	1
831	Tornillo Drywall 6 X ½	1
832	Tornillo Drywall 6 X 1	1
833	Tornillo Drywall 6 X 11/2	1
834	Tornillo Drywall 6 X 2 1/2	1
835	Tornillo Drywall 8 X 1	1
836	Tornillo Drywall 8 X 1 ½	1
837	Tornillo Drywall 8 X 11/4	1
838	Tornillo Drywall 8 X 3	1
839	Tornillo Drywall Yeso 6 X 1 P.A	1
840	Tornillo Drywall Yeso 6 X 1 P.B	1
841	Tornillo Drywall Yeso 7x7/16 P.A	1
842	Tornillo Drywall Yeso 7x7/16 P.B	1
843	Tornillo Eterboat P/Broca 8x11/4	1
844	Tornillo Goloso C/Hexagonal 1/4 X 2	1
845	Tornillo Goloso Lamina 10 X 1 ½	1
846	Tornillo Goloso Lamina 10 X 2	1
847	Tornillo Goloso Lamina 12 X 2	1
848	Tornillo Goloso Lamina 6 X 1	1
849	Tornillo Goloso Lamina 6 X 5/8	1
850	Tornillo Goloso Lamina 8 X 1	1
851	Tornillo Hex Lamina P.B. 10 X 1 Tipo Bsd	1
852	Tornillo Termoa P/Broca 10 X 11/2 (Autoperf P/Cubierta)	1
853	Tornillo Termoa P/Broca 14x11/2 (Autoperf P/Cubierta)	1
854	Tubo 40 Slim	1
855	Tubo Aguas Negras 1" 0.80 Cal.1.9mm X 6 Metros	1

856	Tubo Aguas Negras 11/4 Cal 1.5 T.L X 6 Metros	1
857	Tubo Conduit Liso 1/2 X 3 Metros	1
858	Tubo Conduit Liso 3/4 X 3 Metros	1
859	Tubo Conduit Liso 1 X 3 Metros	1
860	Tubo Conduit Liso 11/2 X 3 Metros	1
861	Tubo Conduit Liso 11/4	1
862	Tubo Conduit Sch40 1/2"	1
863	Tubo Cortina 3/4 Liso X 6 Metros	1
864	Tubo Cuadr 1" Cl 18 X 6 Metros	1
865	Tubo Cuadr 11/2 Cl 18 X 6 Metros	1
866	Tubo Mt 1/2 X 3 Metros	1
867	Tubo Galv 1" X 6 Metros	1
868	Tubo Galv 1/2	1
869	Tubo Galv 3/4	1
870	Tubo Galv 11/2	1
871	Tubo Galv 2	1
872	Tubo Mt 1" X 3 Mts	1
873	Tubo Novafort 110mm (4") X 6 Metros	1
874	Tubo Novafort 160mm (6") X 6 Metros	1
875	Tubo Novafort 200mm (8") X 6 Metros	1
876	Tubo Novafort 250mm (10") X 6 Metros	1
877	Tubo Novafort 315mm (12") X 6 Metros	1
878	Tubo Novafort 355mm (14") X 6 Metros	1
879	Tubo Presion 1/2 T.P. X Metro	1
880	Tubo Presion 1/2 T.P X 6 Metros	1
881	Tubo Presion 3/4 T.P X 6 Metros	1
882	Tubo Presion 3/4 T.P X Metro	1
883	Tubo Presion 1 T.P Rde 13.5 Pesado X 6 Metros	1
884	Tubo Presion 1 T.P Mtr	1
885	Tubo Presion 11/2 T.P X 6 Metros	1
886	Tubo Presion 11/2 T.P Mtr	1
887	Tubo Presion 11/4 T.P X 6 Metros	1
888	Tubo Presion 11/4 T.P Mtr	1
889	Tubo Presion 2 T.P Mtr	1
890	Tubo Presion 2" Rde26 L	1
891	Tubo Regadera 42cm C/Esc Bocc	1
892	Tubo Sant 11/2	1
893	Tubo Sant 11/2 Mtr	1
894	Tubo Sant 2 Mtr	1
895	Tubo Sant 2" N P X 6 Metros	1
896	Tubo Sant 3 X 6 Metros	1
897	Tubo Sant 3 Mtr	1
898	Tubo Sant 4 X 6 Metros	1

899	Tubo Sant 4 Mtr	1
900	Tubo Sant 6" N X 6 Metros	1
901	Tubo Sch 40 1/2	1
902	Tubo Vent 2	1
903	Tubo Vent 2 Mtr	1
904	Tubo Vent 3	1
905	Tubo Vent 3 Mtr	1
906	Tubo Vent 4 X 6 Metros	1
907	Tubo Vent 4 Mtr	1
908	Tuerca 1/2	1
909	Tuerca 1/4	1
910	Tuerca 1/8	1
911	Tuerca 3/16	1
912	Tuerca 3/8	1
913	Tuerca 5/32	1
914	Tuerca 5/8	1
915	U Aluminio De Remate 8mm X 2.10 M	1
916	U Remate Alum Anodizado 10 Mm	2,1
917	U Remate Plast	6
918	Union Acometida Pf 1/2	1
919	Union Desliz 1/2	1
920	Union Desliz 3/4	1
921	Union Desliz 1	1
922	Union Desliz 11/2	1
923	Union Desliz 2	1
924	Union Galv 1/2	1
925	Union Galv 3/4	1
926	Union Galv 1	1
927	Union Galv 11/4	1
928	Union Galv 2	1
929	Union Pvc 1/2	1
930	Union Pvc 3/4	1
931	Union Pvc 1	1
932	Union Pvc 11/2	1
933	Union Pvc 2	1
934	Union Sant 11/2	1
935	Union Sant 2	1
936	Union Sant 3	1
937	Union Sant 4	1
938	Universal Pvc Lisa 1/2	1
939	Universal Pvc Lisa 3/4	1
940	Universal Pvc Lisa 1	1
941	Universal Pvc Lisa 21/2	1

942	Universal Pvc Lisa 11/2	1
943	Valv Bola Liso 1/2	1
944	Valv Bola Liso 3/4	1
945	Valv Bola Liso 1	1
946	Valv Bola Liso 11/2	1
947	Valv Bola Liso 11/4	1
948	Valv Bola Liso 2	1
949	Valv Bola Radial Lisa 1	1
950	Valv Bola Radial Lisa 1/2	1
951	Valv Bola Radial Lisa 11/2	1
952	Valv Bola Radial Lisa 11/4	1
953	Valv Bola Radial Lisa 2	1
954	Valv Bola Radial Lisa 3/4"	1
955	Valv Bola Radial Rosca 3/4 Pvc	1
956	Valv Bola Radial Roscada 1 Pvc	1
957	Valv Bola Radial Roscada 1/2	1
958	Valv Bola Radial Roscada 11/2 Pvc	1
959	Valv Bola Radial Roscada 11/4 Pvc	1
960	Valv Bola Radial Roscada 2"	1
961	Valv Entrada 26 Cm	1
962	Valv Entrada 32 Cm	1
963	Valv Entrada Hidrost Universal 02285	1
964	Valv Flotador Sola 3/4	1
965	Valv Flotador Sola 1	1
966	Valv Flotador Sola 1/2 Pesada	1
967	Valv Flotador Sola 1/2 Liviana	1
968	Valv Pie 2" Eco Canastilla Metal	1
969	Valv Pie Bronce 11/2 Cp	1
970	Valv Pie Bronce 11/4 C.P	1
971	Valv Pie Bronce 2 C.P.	1
972	Valv Regul 1/2 Lvm + Acople Plastica	1
973	Valv Regul 1/2 Sanit + Acople Plastica	1
974	Valv Regul Metalica	1
975	Valv Salida 26 Cm	1
976	Valv Salida 32 Cm	1
977	Vara Eucalipto X 3 Mt	1
978	Vara Eucalipto X 6 Mts	1
979	Varilla Cuad 1/2	1
980	VARILLA CUAD 10.0mm X 6 Metros	1
981	VARILLA CUAD 12 Mm	1
982	VARILLA CUAD 9.0mm	1
983	Varilla Flotador 1"	1
984	Varilla Flotador 1/2	1

985	Varsol 1000 Cc Envasado X Botella	1
986	Varsol 2.000 Cc Envasado X Medio Galón	1
987	Varsol 3.785 Cc Envasado	1
988	Vastago Ceramico Der Largo	1
989	Vastago Ceramico Izq Largo	1
990	Vastago Ducha Neutro	1
991	VINILO SALMON X Cuarto	1
992	VINILO AMARILLO ORO 1570 X Cuarto	1
993	Vinilo Amarillo Oro 1570	1
994	Vinilo Amarillo Vivo 1525	1
995	Vinilo B&C Satinado Blanco 2001	1
996	Vinilo Blanco 1501	1
997	Vinilo Gris Basalto 1502	1
998	Vinilo Gris Basalto X Cuarto	1
999	Vinilo Naranja Chic 1518	1
1000	VINILO NARANJA CHIC 1518 X Cuarto	1
1001	Vinilo Negro 1559	1
1002	Vinilo Negro 1559 X Cuarto	1
1003	Vinilo Ocre 1526 X Cuarto	1
1004	Vinilo Ocre 1526	1
1005	Vinilo Rojo Colonial Ref 1528	1
1006	Vinilo Rojo Vivo 1560 X Cuarto	1
1007	Vinilo Rojo Vivo 1560	1
1008	Vinilo Terracota 1576	1
1009	Vinilo Terracota 1576 X Cuarto	1
1010	Vinilo Verde Pino 1507	1
1011	Vinilo Verde Primaveral 1552	1
1012	Win Aluminio (Piragua) X Tira X 6 Metros	1
1013	Win Aluminio Tipo Español X Tira X 6 Metros	1
1014	Win Blanco Natural (Tipo Español) X Tira X 2,40 Metros	1
1015	Yoyo Negro B45 / C-35 Con Tornillo	1
1016	Yoyo Negro	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CEMENTO GRIS	BULTO	1
2	VARILLA CORRUGADA DE ½" POR 6M	UND	1
3	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM X 6 MTR 15 * 15	UND	1
4	MIXTO (ARENA+GRAVILLA) X METRO	M3	1
5	RECEBO B-200	M3	1
6	PIEDRA RAJÓN PARA GAVIÓN	M3	1
7	MALLA PARA GAVIÓN	UNIDAD	1
8	GRAVILLA 1/2	M3	1
9	GRAVILLA 3/4	M3	1
10	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO ø=24" CLASE I	UNIDAD	1

11	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO ø=36” CLASE I	UNIDAD	1
12	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15 5 mm	UNIDAD	1
13	ARENA AMARILLA	METRO	1
14	ARENA GRIS	METRO	1
15	ACELERANTE PARA CONCRETO – DENSIDAD DE 1.32 KG/L +- 0.03 KG/L	GALÓN	1
16	EMULSIÓN ASFÁLTICA	CANECA X 55 GALONES	1
17	PINTURA TRÁFICO AMARILLO	GALON	1
18	PINTURA TRÁFICO NEGRO	GALÓN	1
19	PINTURA TRÁFICO AZUL	GALÓN	1
20	PINTURA TRÁFICO BLANCO	GALÓN	1
21	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 X 50 MTS	UNIDAD	1
22	BROCHA 21/2 AZUL	UNIDAD	1
23	RODILLO FELPA 9” VERDE	UNIDAD	1
24	CORRUG 1X6 MTS	UNIDAD	1
25	LADRILLO ADOQUIN 10X20X6 LIVIANO	UNIDAD	1
26	ALAMBRE NEGRO CAL 18 105	KILO	1
27	BALDE NEGRO CONSTR	UNIDAD	1
28	CORRUG 5/8 X 6 MTS #5	UNIDAD	1
29	CORRUG 9MM X 6 MTS	UNIDAD	1
30	TABLA BURRA 30 CM X 3 MT	UNIDAD	1
31	PUNTILLA 21/2	LIBRA	1
32	PUNTILLA 3	LIBRA	1
33	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM (6 X 2.30 M)	UNIDAD	1
34	PALA CUADR No. 4	UNIDAD	1
35	PICA REF 3105-50	UNIDAD	1
36	CABO PALA	UNIDAD	1
37	CABO PICA	UNIDAD	1

3.8. Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC): La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) , como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	3013	301315	30131504	Bloques de cerámica
31	3116	311629	31162906	Abrazaderas de manguera o tubo
31	3116	311624	31162414	Abrazadera
47	4713	471318	47131831	Ácido muriático
12	1235	123521	12352107	Sales orgánicas o sus sustitutos
31	3116	311630	31163003	Acoples metálicos
40	4017	401717	40171700	Adaptadores de tubos
31	3121	312115	31211507	Pinturas en aerosol
26	2612	261215	26121520	Alambre de cobre-acero
27	2711	271121	27112106	Alicates de guardalínea
27	2711	271116	27111610	Componentes de martillo y mazo
49	4915	491515	49151504	Amarres
30	3010	301015	30101500	Ángulos
11	1116	111621	11162110	Malla red
11	1111	111116	11111604	Granito
31	3116	311618	31161821	Arandela roscada
11	1111	111117	11111700	Arena

14	1411	141117	14111702	Cubiertos de asientos de sanitario
27	2711	271120	27112002	Azadones
42	4214	421419	42141901	Baldes para enema
30	3013	301317	30131704	Losas o baldosas de cerámica
30	3013	301317	30131703	Losas o baldosas de concreto
24	2412	241218	24121802	Latas de pintura o barniz
31	3116	311624	31162403	Goznes o bisagras
20	2012	201213	20121302	Flotadores
20	2012	201213	20121306	Boquillas de acometida
30	3011	301116	30111600	Cemento y cal
30	3011	301118	30111800	Agregados
30	3013	301315	30131500	Bloques
30	3013	301316	30131600	Ladrillos
30	3013	301317	30131700	Azulejos y Baldosas
30	3026	302615	30261500	Barras de Latón
30	3026	302622	30262200	Barras de Cobre
30	3026	302625	30262500	Barras de Bronce
30	3026	302647	30264700	Alambre de acero inoxidable

3.9. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Del Contratista

A. **GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

15. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
17. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vinculo laboral con el Municipio.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún titulo frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista deberá suministrar los materiales de construcción y elementos de ferretería conforme a lo solicitado para las edificaciones de propiedad del municipio, instituciones educativas y escuelas de formación cultural en el sitio de la obra, a tiempo y deberá contar con el stock necesario para el cumplimiento del contrato.
2. Realizar las entregas y/o suministros en las cantidades solicitadas, en el sitio que defina el supervisor dentro de los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud.
3. Garantizar todos los insumos y elementos que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales.
4. Realizar el cambio de los insumos y elementos sin costo adicional si en el desarrollo de la labor se llegaren a encontrar defectuosos y/o no llegasen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
5. Garantizar el suministro de los insumos y elementos solicitados en las cantidades que se soliciten, cumpliendo con las especificaciones, plazo y estándares de calidad establecidos.
6. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
7. Realizar el suministro incluido el transporte y valor de fletes de todos y cada uno de los elementos que requiera el Municipio.

a. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el funcionamiento del establecimiento comercial abierto al público.

Obligaciones De La Entidad

El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.10. Plazo para liquidar el contrato: La liquidación del contrato se hará de mutuo dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes. Si

vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Parágrafo: Ampliación de las Garantías. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

3.11. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

3.12. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Anapoima, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato.

3.13. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO Y DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

3.14. Garantías Del Contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS del Decreto 1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el término de ejecución del contrato	200 SMLMV

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO IV
PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1. Elaboración Y Presentación De La Oferta: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico**.**

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma,

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

Sobre No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo y no podrá ser entregado en físico.

Sobre No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo y no podrá ser entregado en físico.

4.2. Cierre del proceso y apertura de ofertas: Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma**.**

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

4.3. Informe De Evaluación De Aspectos Distintos A La Oferta Económica: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes contenidos en el Sobre.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.9.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

4.4. Propuestas Parciales: No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones**.**

4.5. Propuestas Alternativas: Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos**:**

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

4.6. Indisponibilidad De La Plataforma Del Secop II: si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del Secop II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del Secop II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisp onibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte**.**



si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

4.7. Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

4.8. Causales de rechazo: Son causales de rechazo las siguientes**.**

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 2.9
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 2.12.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presente proceso.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Las demás previstas en la Ley.

4.9. Causales Para La Declaratoria De Desierto Del Proceso De Selección: Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando**:**

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo contemple la Ley.

4.10. Retiro De La Propuesta: El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas**.** En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

4.11. Apoderado: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.12. Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

4.13. Sanciones por incumplimiento de la propuesta Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el alcalde municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	Habilitado / No Habilitado
2	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado
3	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

a) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

c) **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

e) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

f) **Consorcio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

g) **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

h) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

i) **Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

j) **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.

k) **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

l) **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

m) **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.

a) **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

b) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y aportar recibo de pago.

Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, es decir, que EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán presentar garantía de seriedad de la oferta con una cuantía del amparo del 5%.

c) **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de las requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) Experiencia Solicitada: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Con base en lo anterior, para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- El valor ejecutado acumulado cumpla con los valores totales de acuerdo con la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	SUMATORIA DE VALORES TOTALES EJECUTADOS EN SMMLV
Si acredita:	Debe cumplir:
Un Contrato	1,0 vez el Valor del Presupuesto Oficial
Dos Contratos	1,5 veces el Valor del Presupuesto Oficial
Tres o cuatro contratos	2,3 veces el Valor del Presupuesto Oficial

- Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en por lo menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

CLASE	Nombre
11111500	Barro Y Tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena
26121500	Alambre Eléctrico
30101500	Ángulos
30101700	Vigas
30111600	Cemento Y Cal
30111900	Elementos Para Reforzar Concreto
30111800	Agregados
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos Y Baldosas
30262200	Barras De Cobre
30264700	Alambre De Acero Inoxidable
31211500	Pinturas Y Tapa Poros
31161800	Arandelas
31162400	Fijadores Varios
31162900	Mordazas
31163000	Embragues
40171700	Adaptadores De Tubo

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán cumplir con la exigencia definida en el literal b. del numeral 3.2.2 así:

No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	SUMATORIA DE VALORES TOTALES EJECUTADOS EN SMMLV
Si acredita:	Debe cumplir:
Uno o dos Contratos	1,0 vez el Valor del Presupuesto Oficial
Tres Contratos	1,5 veces el Valor del Presupuesto Oficial
cuatro o cinco contratos	2,3 veces el Valor del Presupuesto Oficial

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto del contenido de los documentos adicionales para la verificación de condiciones ce experiencia que no reposan en el certificado del RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

a) Nombre de la entidad contratante que certifica.
b) Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
c) Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
d) Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
f) Fecha de la certificación (debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
g) Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
h) Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
i) Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

d) <u>Ejecutivo De Cuenta</u>. El proponente es libre de asignar el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la disponibilidad 100% de un Ejecutivo de cuenta disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana encargado de realizar las actividades de coordinación de solicitudes de bienes y ser el responsable de cumplir con los requerimientos y entregas de bienes al Municipio. Para acreditar este requisito se deberá presentar:

a. Técnico profesional en el área Administrativa y/o Empresarial

b. Experiencia en atención a proveedores y procesos de facturación mínimo 5 años
c. Carta de compromiso debidamente suscrita por el proponente y ejecutivo de cuenta, donde se exprese el compromiso y disponibilidad a nombre del contrato, con todos los datos personales tales como nombre, número de cédula, teléfono fijo y/o celular.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e) Punto De Distribución El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un establecimiento de comercio cuya actividad comercial coincida con la naturaleza del objeto que se pretende satisfacer en el contrato a suscribir y cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento, en el cual se evidencie que en dicho establecimiento de comercio cuenta con el staff de productos e inventarios requeridos de ferretería, y la disposición de entrega inmediata de los materiales de cantera o de patio solicitados.

El punto de distribución deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Anapoima, esto debido a las necesidades de inmediatez y oportunidad que tiene la entidad para solventar las solicitudes de los bienes objeto del contrato, que garantice su disponibilidad y tiempos de entrega, minimizando los retrasos o suspensiones en la prestación de los servicios que se llevan a cabo en las dependencias a cargo de la administración municipal e instituciones educativas. Para acreditar el requisito el proponente deberá aportar en su propuesta como mínimo los siguientes documentos:

Inmueble propio:

• Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal del proponente, certificado de tradición y libertad que demuestre la titularidad y propiedad del proponente o alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.

• Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

Inmueble arrendado:

• Contrato de arrendamiento en que conste como arrendatario el proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, por un plazo superior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Con anterioridad al cierre.

• Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal a nombre del proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.

• Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

f) Vehículos Requeridos El proponente deberá acreditar que pondrá a disposición de la ejecución una capacidad transportadora de mínimo dos (2) vehículos con las siguientes características:

- Un (1) Vehículo tipo camioneta de estacas y/o platón con una capacidad mínima de 3 toneladas; y
- Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 4 m3 y/o 4 toneladas.

Para acreditar el requisito el proponente deberá aportar en su propuesta como mínimo los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

• Carta de compromiso suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

• Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.

• SOAT (vigente).

• Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en arrendamiento:

• Copia del contrato de arrendamiento respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo donde se compromete a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

• Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.

• SOAT (vigente).

• Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

• **Materiales de patio:** Con el fin de cumplir con las entregas de acuerdo a los plazos establecidos cuando se requiera por parte del Municipio y no ocasionar retrasos, el proponente debe adjuntar documento escrito informando que los materiales de patio se encuentran en el depósito del establecimiento, con las siguientes cantidades:

1.Mínimo 22 Metros3 de arena gris
2.Mínimo 20 Metros3 de arena amarilla
3.Mínimo 22 Metros3 de gravilla
4.Mínimo 18 Metros3 de recebo
5.Mínimo 10.000 ladrillos
6.Minino 5.000 bloques
7. Materiales de ferretería y material de cantera

Con un área de almacenamiento de mínimo 200 metros2

g) **Visita Técnica** Durante el período de evaluación de las propuestas, el Municipio por intermedio de alguno de los miembros del Comité Evaluador, realizará visita técnica programada al sitio destinado como "punto de distribución", con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, establecidos en el pliego de condiciones y ofrecidos por el proponente en su oferta.

De la visita realizada, el funcionario levantará un acta que hará parte integral del informe de evaluación técnica. En la visita se verificarán los siguientes aspectos:

1. Ubicación y disponibilidad del punto de distribución.
2. Disponibilidad de la cantidad requerida de los materiales de patio
3. Disponibilidad y Estado del vehículo tipo camioneta de estacas.
4. Disponibilidad y Estado de la volqueta.

El proponente autoriza de antemano la visita técnica programada y la toma de registro fotográfico. Para lo anterior, se establecerá la fecha de su realización en el cronograma del proceso.

FECHA VISITA	HORA	LUGAR
06/08/2025	2: P.M.	Punto de distribución indicado por los proponentes en su oferta

h) Garantía Técnica Mínima

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por los ítems que oferte, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente y/o su fabricante. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.

2. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

3. Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

i) **Tiempo de entrega "Respuesta":**

El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado, máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud.

j) **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo**.
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2024, así:

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	100% el Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 1,5
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 30%
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 5,0

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea *indeterminado*, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea *cero (0)* y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o Mayor a 6%
Rentabilidad sobre activos	Igual o Mayor a 4%

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPÍTULO VI AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

A. ELECTRÓNICA – METODOLOGÍA

Subasta Inversa Electrónica se entiende como la puja dinámica efectuada Electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Audiencia De Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación

Los proponentes habilitados deberán acceder a la audiencia de subasta inversa electrónica a través de SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa Electrónica.

El evento tendrá una duración no mayor a 15 minutos, donde se realizarán MÁXIMO 3 LANCES contador a partir de la autorización para realizar el primer lance, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

La Entidad no hará uso de la “auto extensión” en este sentido, el evento de Subasta Inversa terminará una vez se agote el tiempo indicado.

La permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma.

B. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico.

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total, por otro lado, para la realización de la subasta electrónica será el valor total estipulado en la plataforma, esto para el caso de que se presenten diferencias de valores entre la "Oferta económica" y el valor registrado en la plataforma SECOP II.
- En caso que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

CHAT DE LA SUBASTA:

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluridireccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

C. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica: la cual es de obligación cumplir por parte de los proponentes y la entidad.

B. La subasta se llevará a cabo de manera electrónica mediante SECOP II; por lo tanto, los proponentes solo podrán presentar subsanaciones antes de la fecha establecida para la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA, previo a la apertura de los sobres económicos ya que las propuestas deben admitirse antes de esta etapa para permitir la configuración de la subasta electrónica.

C. La subasta será configurada después de la admisión de las propuestas económicas, estableciendo un plazo prudencial entre esta y la fecha de inicio, la cual será determinada en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

D. Una vez se realice la apertura de los sobres económicos, la entidad verificara que se cumpla con las especificaciones técnicas, precios y demás elementos relacionados con la oferta económica de los bienes a adquirir.

E. Posteriormente se publicará por medio del aplicativo de "MENSAJES" el acta de proponentes habilitados económicamente y que podrán participar en la subasta electrónica.

F. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose con su usuario y contraseña una vez se haya publicado la lista y realizado la activación de la misma.

G. La entidad informará por medio del aplicativo "CHAT DE LA SUBASTA" el menor valor, el cual se tomara y determinara de los valores totales registrados en la plataforma, con el cual se iniciará los lances, por lo que los proponentes deben esperar a que la entidad informe dicho valor.

H. El proponente debe esperar a que la entidad indique en el" CHAT DE LA SUBASTA" la hora exacta de inicio y terminación del plazo estipulado para realizar el primer lance, el cual no será mayor a CINCO (05) MINUTOS, a partir de que la entidad autorice realizar el lance, y así sucesivamente con los lances posteriores.

I. Una vez vencido el termino de los CINCO (05) MINUTOS la entidad comunicara en el "CHAT DE LA SUBASTA" que el tiempo permitido para realizar los lances ha finalizado, por lo que no serán validos los lances recibidos después de esta notificación.

J. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes deberán esperar a que la entidad les informe en el "CHAT DE LA SUBASTA" el menor valor y les autorice realizar el próximo lance y así sucesivamente hasta completar los TRES (03) LANCES

K. Una vez terminado el evento de subasta electrónica, la entidad hará el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición No. 1 y el valor de su propuesta.

L. El proponente que resulte adjudicatario deberá actualizar los precios unitarios de cada ítem en el formato de propuesta económica en igual proporción al porcentaje rebajado y remitirlo a la entidad a través de mensaje en el SECOP II, dentro del término de un (01) dia hábil siguiente a la finalización de la subasta electrónica.

M. La entidad adjudicará al proponente que presenten la mejor oferta valida al finalizar la subasta.

Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ver detalles de configuración de la subasta en SECOP II.

Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual hubo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, se debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Precio de la puja
Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa Electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada Electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta.

Margen Mínimo De Mejora De Ofertas
Estará determinado en la configuración de la subasta inversa electrónica y corresponderá al 0.5%

Criterios De Desempate
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.

Propuesta Única Hábil
Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, conforme los términos señalados en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 2.4.

Proponente Único Cuando se presente sólo una propuesta, se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando resulte habilitada la oferta.